



**Superintendencia
de Sociedades**



Al contestar cite el No. 2014-01-402193

Tipo: Salida Fecha: 05/09/2014 11:31:02 AM
Trámite: 16027 - OBJECIONES AL PROYECTO DE CALIFICACION Y
Sociedad: 830056975 - EDICIONES MEDICAS I Exp. 77225
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-012954

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Bogotá D.C.

PROCESO: REORGANIZACION
SOCIEDAD: EDICIONES MÉDICAS INTERNACIONALES SAS
PROMOTOR ALBEIRO RESTREPO OSORIO
ASUNTO: DECRETA Y RECHAZA PRUEBAS

ANTECEDENTES:

Dentro de la etapa de traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, la apoderada especial de DAVIVIENDA S.A. formuló objeción a los referidos proyectos y solicitó frente al crédito del acreedor laboral señor MORRIS YORAM GRIMBERG que el promotor de la sociedad exhibiera los contratos que acrediten las vinculaciones laborales y la contabilidad que soporte los valores adeudados según lo relacionado por la concursada, al igual que las fechas y conceptos adeudados y que sirven de base al reconocimiento efectuado. Manifiesta que el mencionado acreedor se relaciona como proveedor estratégico con el ítem de "otros costos y gastos". Sobre los créditos graduados en 4 clase como proveedores estratégicos de la concursada, solicita se allegue la clara indicación de las materias primas o insumos necesarios que suministran para obtener tal calidad, y resalta que quienes aparecen como proveedores también son relacionados como acreedores laborales.

Al igual que los acreedores de quinta clase se presenten los títulos y se verifique el ingreso de los dineros a la concursada.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010, la única prueba admisible para el trámite de objeciones será la documental que deberá aportarse con el escrito de objeciones o con el de respuesta a las mismas.

En el caso que nos ocupa, el despacho observa que la apoderada de DAVIVIENDA objeta la forma en que se calificaron y fijaron los votos para los acreedores de PRIMERA y CUARTA clases sin aportar documento alguno que soporte su inconformidad y por el contrario solicita que el promotor allegue los documentos, lo que impone el rechazo de las pruebas solicitadas, por improcedentes conforme a la norma señalada.

Pese a lo anterior, la Superintendencia como juez conductor del proceso considera necesario decretar de manera oficiosa como prueba una Inspección Judicial con exhibición de documentos, teniendo en cuenta que el deudor ni el promotor recorrieron el traslado aportando documentos.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para los Procesos de Insolvencia,

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



BOGOTÁ D.C. AVENIDA EL DORADO No 51-80 PBX 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319 Centro de
Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000 BARRANQUILLA CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506 MEDELLIN CRA 49 #
53-19 PISO 3 TEL 942-3506000/3506001/2/3 MANIZALES CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987 CALI CLL 10 #
4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404 CARTAGENA TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL
956-646051/642429 CUCUTA AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL 975-716190/717985 BUCARAMANGA NATURA ECO PARQUE
EMPRESARIAL ANILLO VIAL FLORIDA BLANCA GIRON KM 2 1 TORRE 3 OFC 352 TEL 976-321541/44 SAN ANDRES
AVDA COLON No 2-25 EDIFICIO BREAD FRUIT OFC 203-204 TEL 098-5121720
www.supersociedades.gov.co / Webmaster@supersociedades.gov.co—Colombia



CC-BY-NC-SA 3.0



RESUELVE:

PRIMERO.- Dentro del proceso de Reorganización de la sociedad **EDICIONES MÉDICAS INTERNACIONALES S.A.S**, ORDENAR la práctica de diligencia de inspección judicial con exhibición de documentos tales como: el contrato laboral celebrado con el señor **MORRIS YORAM GRIMBERG** y demás documentos relacionados con este acreedor, facturas, comprobantes y soportes sobre los acreedores relacionados en la calificación y graduación de créditos en cuarta clase, con el objeto de comprobar la naturaleza de cada una de estas obligaciones. Facturas, comprobantes y documentos que soporten la naturaleza de acreedores relacionados en cuarta y quinta clase.

Fíjese como fecha para su realización el día 12 de septiembre de 2014 a las 2 p.m.

DESIGNAR a las doctoras **MARTHA ROSA OCHOA MANJARREZ** y **CENAI DA ARROYAVE JIMENEZ** para la práctica de la diligencia.

SEGUNDO. RECHAZAR las pruebas solicitadas por la apoderada de **DAVIVIENDA** mediante el escrito radicado con el No. 2014-01-339008.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL